



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Providencia:	Auto No. 029
Tipo de proceso:	Fijación de Cuota Alimentaria
Radicado:	631303110001-2014-00037-00
Demandante(s):	Viviana Ríos Cano
Demandado(s):	Alejandro Salazar Contreras

A Despacho se encuentran sendas solicitudes incoadas por la accionante VIVIANA RÍOS CANO, en interés y representación de su hija S.C.S.R., mediante las cuales informa de la renuncia de su otrora vocero adjetivo Paulo Andrés Pino Álvarez, así como indica que le ha conferido mandato a la abogada Diana Cistina Vidal Díaz.

Así las cosas, verificados ambos memoriales, encuentra el Juzgado que lo procedente es **dar aplicación** al art. 76 del C.G.P., en lo atinente a la terminación del poder conferido en un principio al profesional del derecho Pino Álvarez, por lo que **se reconoce** personería para actuar a la litigante Diana Cistina Vidal Díaz para actuar en interés y representación de la parte demandante, de conformidad con el mandato a ella conferido.

Finalmente, se advierte que el presente trámite finalizó por sentencia del 5 de febrero del 2105, sin que a la fecha actual se encuentren actuaciones pendientes de la *litis*.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
**JUEZA**

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia Oral

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 051ce2d51410e0f67ef066c2d5cb7dea3231f3ee1684d9b0763cef391a789dfb

Documento generado en 16/01/2024 04:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>